

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, viernes 23 de noviembre de 1883.

NUMERO 262.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de *piezas judiciales* que se remitan para su publicación en el DIARIO OFICIAL, se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga *diez y seis líneas* manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1-00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (00-05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscritos no deben contener más de 10 palabras y si excedieren de ese número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme á esa regla.

CALENDARIO.

Viernes 23.

En este día sale el Sol á las 6 horas 12 minutos de la mañana, y se pone á las 5 horas 48 minutos de la tarde.—Sale la Luna á la 1 hora 7 minutos de la mañana.

San Clemente, papa y mártir; santa Lucrécia de Mérida, virgen y mártir.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Oficios.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Hacienda.

Resolución.—Inspección General de Hacienda.—Conocimiento.—Resolución.

Secretaría de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Exterior.

Costa-Rica á flote.

Sección Científica.

Observaciones meteorológicas.

Sección de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

San José, 21 de noviembre de 1883.

Excmo. Señor Ministro:

Tengo la profunda satisfacción de poner en conocimiento de V. E. que, en nota fechada el 25 de octubre último, me da instrucciones el Sr. Oficial Mayor encargado de la Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país, para que en nombre del primer Magistrado del mismo, transmita las más afectuosas gracias al Gobierno de esta ilustrada y generosa República—por el respetable conducto de V. E.—á causa del Decreto en el que, en honor del 73º aniversario del grito de Dolores, se indultó á dos reos, entre ellos á un mexicano.

Nada podía serme más honroso y grato que cumplir con esta comisión.—Sírvasse V. E. ser el intérprete de esos sentimientos cerca del Excmo. Sr. Presidente, Benemérito General Don Próspero Fernández, y dignese también poner en su conocimiento así como en el de los Honorables Miembros del Gabinete, que la prensa mexicana—sin distinción de partidos políticos—ha elogiado con entusiasmo el noble proceder demostrado por el Gobierno y la sociedad costarricense, en la fiesta memorable del 16 de setiembre del corriente año.

Con las protestas de la más alta consideración, me suscribo de V. E.

atento y adicto servidor,

A. C. VÁZQUEZ.

Al Excmo. Señor Dr. Don José M^a Castro, d. d. d.

San José, 21 de noviembre de 1883.

Señor:

Con profunda satisfacción me dice Vuestra Señoría en su nota de esta fecha haber recibido instrucciones de su Gobierno para manifestar al mío—como tan fina y expresivamente lo ha verificado—que S. E. el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos y los escritores públicos de la misma nación altamente aprecian y agradecen el proceder del Gobierno y de la sociedad costarricense en la memorable fiesta del 16 de setiembre último, que Vuestra Señoría dispuso; y particularmente el Decreto expedido por el primero el 12 del propio setiembre.

Su Excelencia el Benemérito

General Presidente y mis Honorables colegas, en cuyo conocimiento puse la citada nota de Vuestra Señoría, se congratulan, y yo con ellos, de que tan grato como honroso resultado hayan tenido los actos con que mi Gobierno y un respetable número de hijos de este país y de otras naciones amigas de la noble México, se asociaron á la Legación Mexicana para el plácido objeto á que ella los invitara.

Ese objeto era grande para el sentimiento americano, grande para los amantes de la libertad y del progreso de los pueblos y grande para los adictos á la patria del inmortal Juárez: ese objeto era la celebración de la independencia de México, y cuanto en obsequio de tan fausto acontecimiento hizo Costa-Rica el 16 del referido setiembre, no constituye sino el cumplimiento de un deber; pero el Gobierno de México lo estima en más, y esta hidalguía que tanto complace, á mucho obliga.

Así lo siente el Presidente de Costa-Rica, quien al propio tiempo reconoce que la probidad de la Legación Mexicana, su espíritu fraternal, y el exquisito tacto con que ha procedido en todo, han contribuido poderosamente á elevar las relaciones de ambos países á la altura en que hoy se encuentran.

Quiera Vuestra Señoría aceptar esta merecida declaración, junto con las particulares protestas de mi estima y de mi consideración muy distinguida.

JOSÉ M^a CASTRO.

Al H. Sr. Encargado de Negocios ad interim de la República Mexicana en Centro América, Doctor Don A. C. Vázquez.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Cartera de Justicia.

Nº 125.

Palacio Nacional.

San José, noviembre 22 de 1883.

Consultando el mejor servicio público, S. E. el Benemérito General Presidente de la República

ACUERDA:

Nóbrar al Señor Don Francisco R. Angulo, Agente Fiscal de la provincia de Cartago, en sustitución de Don Agapito Oreamuno.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Palacio Nacional.—San José, á veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el memorial en que el Señor Agustín Mosquera y Castro solicita se le exima del pago de la multa de veinticinco pesos (\$25-00) que le impuso el Señor Inspector General de Hacienda por haber destazado dos reses sin proveerse antes de los respectivos boletos establecidos por la ley; con presencia del informe que, sobre el particular, ha emitido el expresado funcionario,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Soto.

Inspección General de Hacienda.

Con noticia de que en el transporte de mercaderías, algunas de las guías escritas que se dan á los conductores, carecen del correspondiente timbre, se advierte á quienes interese: que esta Inspección hará tomar las que con fraude del impuesto de ley, encuentre en los arrieros ó conductores para que se haga efectiva al infractor, la pena legal.

Por otra parte, dichas guías deben llevarse abiertas y no cerradas como ya se ha observado. Lo que también se avisa á los remitentes para que eviten contratiempos, pues las que no estén abiertas se detendrán hasta que puedan ser presentadas á la casa ó persona á que van dirigidas y ver si están timbradas convenientemente.

Los Subinspectores de Hacienda y Resguardos fijos y volantes, tienen el deber de examinar las referidas guías, y proceder como queda indicado.

San José, noviembre 22 de 1883.

MAN. M^a CALVO.

G. v. l.

CONOCIMIENTO de las multas impuestas por esta Inspección en el mes de octubre próximo pasado, cuyo valor ha sido enterado en el Tesoro Nacional.

Andrés Denisse, Taquillero, por no tener la existencia de aguardiente que previene la ley. . . .	\$ 5-00
Víctor Abarca, taquillero, por id. id.	5-00
Lorenzo Zumbado, taquillero, por id. id.	5-00
Pedro Víquez, taquillero, por id. id.	5-00
Tomás Cedeño, taquillero, por id. id.	5-00
José M ^a Rojas, taquillero, por id. id.	5-00
Francisco Ulloa, taquillero, por id. id.	5-00
Francisco V. Peralta, taquillero, por id. id.	5-00
Evaristo Hidalgo, taquillero, por id. id.	5-00
Nereo Solórzano, taquillero, por id. id.	5-00
Miguel Bolandi, taquillero, por	

id. id.	5-00
Paulino Ortiz, tercencista, por no tener la existencia de Tabaco proveida por la ley	5-00
Concepción Cámpas, por infracción del art. 12 del Decreto de 20 de octubre de 1882.	10-00
Raimundo Lizano, carnicero, por haber destazado una res, sin pagar el impuesto de Subvención.	25-00
Augusto Mosquera, encargado del rastro de Pantareñas, por haber permitido la infracción de ley anterior.	25-00

Suma. \$ 120-00

Inspección General de Hacienda.—San José, noviembre 13 de 1883.

NOTA.—Las multas impuestas por el ramo de Subvención, han sido distribuidas con arreglo al art. 23 del Decreto de 20 de octubre de 1882.

OTRA.—La multa impuesta á Don Miguel Bolandi ha sido enterada en la Receptoría de San Ramón, según aviso del Señor Jefe Político.

OTRA.—El Señor Agente Único Principal de Policía de la provincia de Heredia, ha dado cuenta de haber impuesto, en el mes de octubre próximo pasado, la multa de veinticinco pesos al Señor Justo Vargas, por haber destazado una res sin pagar el impuesto de Subvención, é igual multa al Señor Juez de Paz del barrio de San Rafael, Señor Raimundo Espinosa, por haber permitido la infracción de ley anterior.

MAN. M^o CALVO.

Cartera de Fomento.

En la solicitud respectiva se dictó la resolución siguiente.

Palacio Nacional.—San José, á veintidós de noviembre de mil ochocientos ochenta y tres.

Visto el anterior memorial y el informe del Señor Inspector y Director General de Obras Públicas que precede, S. E. el General Presidente de la República

RESUELVE:

Concédese al Señor Don Minor C. Keith, contratista del Ferrocarril y la carretera del Atlántico, la autorización que pide para emplear algunos rieles viejos del Ferrocarril en la formación de puentes pequeños en la carretera.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

SOTO.

SECRETARIA DE GUERRA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Noviembre 17.—Hoy á las 11 a. m. fondó en este puerto el vapor de la Mala Real Inglesa "Pará," de 2400 toneladas, procedente de San Juan del Norte, 7 horas de mar, 100 tripulantes y al mando de su capitán Herbert, trayendo de pasajeros á la Señora Morales y al Señor Cosulich y sin carga; consignado á los Señores Rohrmoser & Esquivel.

Noviembre 17.—Hoy á las 5 p. m. fondó en este puerto el vapor nacional "Heredia," de 296 toneladas, procedente de Nueva Orleans, 7 días de mar, 17 tripulantes, y al mando de su capitán Doan, trayendo de pasajeros á los Señores A. E. Bronnell, J. C. Etner, José Feo, J. H. Cowolly, O. Flinnorth, J. Rich, J. Bamer, B. F. Reeves, R.

J. Swauty, y 2581 bultos mercaderías y 31 mulas, consignado al Señor M. C. Keith.

Noviembre 17.—A las 5 p. m. de hoy zarpó el vapor Inglés "Alvo," con destino á Nueva York, de 1304 toneladas, 36 tripulantes y al mando de su capitán Williams.—Llevando de carga: 42 cajas hule, 11 bultos cueros, 6 cajas carne de tortuga, 68 bultos cocos, 1 paquete dinero con \$ 1,000-00 y 4200 racimos de bananas; sin pasajeros, y despachado por el Señor M. C. Keith.

Noviembre 18.—A la 1 p. m. de hoy zarpó el vapor de la Mala Real Inglesa "Pará," con destino á Colón y al mando de su capitán Herbert.—Llevando de carga, 49 sacos café, 120 bultos productos del país, 10 bultos caucho, 6 bultos cueros, 3 bultos varios, y pasajeros á la Señora Rosado é hija, Señores B. Diamor, H. P. Stevens, H. Smith, y 48 trabajadores.

Noviembre 20.—Hoy á las 6 p. m. zarpó el vapor nacional "Heredia," al mando de su capitán Doan y con destino á Nueva Orleans.—Llevando de carga 13 cajas de papas, y pasajeros á los Señores John Wilson, E. Legrieu; C. Casalci y 1 de cubierta, despachado por el Señor M. C. Keith.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

SALA PRIMERA.

Jueves 22.

1.—En el juicio ejecutivo por [\$ 4,732] cuatro mil setecientos treinta y dos pesos é intereses, promovido por Guillermo, Nereo, Margarita y María Baltasara Vega y Juan José Mora, contra Ramón E. Murillo, de San Ramón, se confirmó en 3^a instancia el fallo de 2^a y 1^a que declara sin lugar la excepción perentoria de transacción opuesta por el ejecutado Murillo, y se le condenó en las costas de las tres instancias.

2.—En el juicio ejecutivo verbal intentado por el Banco Herediano, contra Don Joaquín Fonseca B. y Don Mateo Mora B., deudor y fiador respectivamente, por ciento cincuenta pesos é intereses, se declaró nula la sentencia de remate, y se anuló también la diligencia de embargo, dictadas ambas por el Alcalce 3^o de Heredia y que fueron ventiladas en 2^a instancia ante el Juez Civil de aquella provincia.

3^o—Se señaló las doce del treinta del mes en curso, para la vista en 3^a instancia del juicio verbal en que Elena Villalta, del Hatillo, reclama de Rafael Retana la restitución de frutos de dos fincas.

4^o—Se señaló las doce del cuatro de diciembre, para la vista en 3^a instancia del juicio ordinario de desahucio intentado por Doña Regina Taboada contra Don Mercedes Peralta, ocupante de unas piezas de una casa de propiedad de la primera.

5.—En la tercería excluyente de dominio en que Francisco Fonseca, de Heredia, es el actor, y Manuel Rodríguez y Ascensión Alvarado los demandados, se señaló para la vista las doce del cinco de diciembre próximo.

6.—En la queja presentada por Guadalupe Rivera, de Grecia, contra el Licenciado Don José María Acosta, Juez Civil de Alajuela, por infracción de ley, se ordenó á éste informe, dentro del tercero día, con justificación.

7.—En la apelación interpuesta por Don Rafael Pacheco, de la sentencia de 1^a instancia, dictada en la causa seguida contra él y Don Miguel Pérez por falsificación de papel sellado y expendio de papel sellado falsificado, se

decretó traslado al apelante y al Señor Magistrado Fiscal.

San José noviembre 22 de 1883.

EZEQUIEL GUTIÉRREZ.

Secretario.

SALA SEGUNDA.

Jueves 22.

1.—En la causa seguida contra Manuel Sanabria y compañeros por los delitos de robo en cuadrilla, perpetrados con fuerza y violencia en la persona y bienes de Casilda Bonilla, y robo con violencia é intimidación en la persona y bienes del Señor Martín Mata; fueron condenados los reos José Gorro Paretas, Gonzalo Pacheco Alfaro, Francisco Bonilla Molina, Andrés Quirós Guzmán y Nicanor Sánchez y Sánchez; á sufrir la pena de seis años y un día de presidio interior mayor descontable en San Lucas, con el abono y rebajas de ley; confirmándose en todas sus demás disposiciones la sentencia de primera instancia. Se ordenó testimoniar las piezas conducentes para la averiguación en pieza separada ante la autoridad competente, y en la vía y forma que correspondía, á fin de averiguar si los cargos que se hacen al Juez del Crimen de la provincia de Cartago son punibles, según lo previene el artículo 701, Código de Procedimientos.

2.—En la demanda ordinaria entablada ante el Juez 1^o Civil y de Comercio de esta provincia, por el Doctor Don Eusebio Figueroa, como apoderado del Señor Ramón Arburola y Pérez, contra los Sres. R. Carrasco y Berben, Licenciado Don José M^o Ugalde y D^a Presentación Muñoz, para que se declare nula la venta de una casa, situada en esta ciudad, se declaró improcedente la excepción de cosa juzgada, opuesta por los demandados, y se confirmó en todas sus partes la sentencia apelada, librándose en consecuencia la orden correspondiente para que se cancele la inscripción que se hubiere hecho de la escritura anulada, siendo á cargo de los apelantes las costas de ambas instancias.

3.—Se aprobó la sentencia de primera instancia, en la causa seguida contra Tadeo Angulo, por el delito de robo, que condena á éste á la pena de dos años ocho meses veintidós días de presidio interior en su grado máximo, con abono de la prisión sufrida y rebajo de la cuarta parte por ser descontable en San Lucas; á la pena de inhabilitación absoluta perpetua para derechos políticos é inhabilitación absoluta para cargos y oficios públicos durante el tiempo de su condena; á responder de los daños y perjuicios ocasionados con su delito.

4.—Se introdujo á la oficina el concurso á bienes de Joaquín y Jesús Murillo.

San José, noviembre 22 de 1883.

FRANCISCO CANET,

Secretario.

REMATES.

Juzgado de Hacienda Municipal de San José.

El sábado veinticuatro del mes actual, á las doce del día, remataré varios animales pertenecientes al fondo de Policía. Tendrá lugar el remate en la puerta principal de las oficinas de la Gobernación.

San José, noviembre 19 de 1883.

RAFAEL ELIZONDO.

A las doce del lunes veintiséis del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor, en el portón del Palacio Municipal de esta ciudad, el lote n^o 17 de los terrenos de legua, pertenecientes á la Municipalidad de este cantón; situado en el ba-

rio de la Concepción, distrito 4^o, cantón 1^o de esta provincia; constante de cuarenta y tres manzanas, tres mil varas cuadradas. Lindante: al Norte, con terreno de Evarista Solórzano; al Sur, con terreno de herederos de Don Bernardo Soto, río Tambor en medio; al Este, lo mismo que al Sur; y al Oeste, terreno de los Señores Santiago Chaves y unos Señores Saborío, quebrada de por medio.—Está valorado nuevamente á razón de cinco pesos manzana; pero advirtiendo que no tiene entrada. Y se vende de orden de este Juzgado en virtud de acuerdo Municipal de fecha 31 de octubre próximo pasado, bajo las condiciones siguientes: pagar el valor en que sea rematado el lote, por quintas partes, y cada año una parte; pagar además el costo del nuevo valúo, y el valor de la correspondiente escritura de venta. Entendiéndose que el lote debe quedar hipotecado, garantizando el pago; si el rematario dejase de pagar alguna ó algunas anualidades, por el mismo hecho queda rescindido el contrato, perdiendo las mejoras que hubiere hecho en el terreno, siendo también responsable de los costos, daños y perjuicios.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal de Alajuela.—Noviembre 20 de 1883.

SAMUEL CASTRO.

José Peña.—Eduardo Martín A.

1

A las doce del día veintinueve del corriente se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes:—Una hacienda de café en "Cachi," distrito 4^o, cantón 2^o de esta provincia, formada así: un lote como de diez y ocho manzanas, en el que hay 18,000 árboles de café. Lindante: Norte, terreno de Pedro Salas, calle en medio: Sur, potrero de esta mortuoria y de Florencio Chavarría: Este, tierras de Juan S. García; y Oeste, cafetal de esta mortuoria y terreno de Toribio Solano, calle en medio.—Vale \$ 2,700-00.—Otro lote como de ocho manzanas y con 8,000 pies de café. Lindante: Norte, terreno de Toribio Serrano: Sur, ídem de Juan Amador y Antonio Fonseca: Este, calle en medio, con la finca antes descrita; y Oeste, el río Grande.—Vale \$ 1,200.—Otro lote de dos manzanas, con 2,000 árboles de café. Lindante: Norte, cafetal de esta mortuoria, calle en medio: Sur, terreno de Antonio Fonseca: Este, ídem de Florencio Chavarría; y Oeste, calle en medio, la finca antes descrita.—Vale \$ 300.—Nueve manzanas de potrero, contiguas á la casa; valoradas en \$ 225-00.—Una casa de madera, de doce varas de largo y seis de ancho, en \$ 200-00.—Una calera en \$ 20-00.—Un patio enlosado, con pilas, trillas y demás enseres, inclusa una porción de cal, en \$ 2,000-00.—Un terreno en Palomo, que mide treinta y cinco manzanas. Lindante: Norte, terreno de Pedro Albertazí: Sur, ídem de Antonio Torres: Este, ídem de Pedro Albertazí; y Oeste, el camino de Cachi.—Valorado en \$ 637-00.—Estas fincas pertenecen á la mortuoria de Jesús María Gamboa; pesa sobre ellas un gravamen á favor del fondo municipal del Paraíso, y se venden para el pago de deudas de la misma mortuoria. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio en 1^a Instancia de la provincia de Cartago.—Noviembre 21 de 1883.

ZACARÍAS GARCÍA.

ALEJANDRO ZELAYA,

Secretario.

1

A las doce del día veintinueve del presente mes, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Una casa y solar situados en el distrito 1^o de este cantón, que mide, el solar ocho y media varas de frente por veinticinco de fondo, y la casa mide el mismo frente del solar por nueve y media varas de fondo.—Linda: Norte, solar de Andrea Méndez: Sur, calle en medio, propiedad de Ramón Brenes: Este, casa del Presb^o Rafael Brenes; y Oeste, solar de María Antonia Poveda.—Está apreciada en trescientos pesos.—Pertenece á Carmen Granados y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Franco. Sánchez.—Quien

quisiere hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 2º.—Cartago, noviembre 17 de 1883.

JOAQUIN OREAMUNO.

Juan Francisco Rojas.—Punt. Pereira.

A las doce y media del día veintinueve del corriente, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente:—Potrero de manzana y media situada en el "Pata", distrito sexto de este cantón, lindante: Norte, solares de Juan Ramón Láscaros y de Vicente Aguilar; Sur, id. de Bernardino Peralta; Este, calle en medio, id. de Luciano Peralta; y Oeste, id. de Dolores y María Rosario Ortega.—Pertenece á la inhábil Doña María Manuela Mayorga; vale novecientos pesos, se vende previa información de utilidad.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado Civil y de Comercio.—Cartago, noviembre 19 de 1883.

ZACARÍAS GARCIA.

Ante mí.

Alejandro Zelaya.

Secretario.

Se solicitan propuestas para los bienes siguientes que se rematarán en el mejor postor, á las doce del miércoles veintiocho de este mes:—Un cafetal plano como de un cuarto de manzana, sito en el distrito de San Joaquín, n.º 7º del cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, terreno de Vicente Méndez; Sur, calle pública en medio, ídem de herederos de Ramón Bejarano; Este, calle pública en medio, ídem de Francisco Rodríguez; y Oeste, ídem de Joaquín Vargas.—Valorado en ochenta y cinco pesos.—Terreno plano, cultivado de caña de azúcar, como de un cuarto de manzana, situado en el mismo distrito de San Joaquín; y colindante: Norte, propiedad de Manuel Camacho, calle pública en medio; Sur, ídem de Joaquín Vargas; Este, ídem de Juan Ruiz; y Oeste, calle pública en medio, ídem del "Banco Herediano".—Valorado en sesenta y ocho pesos.—Dos tablas de cedro en setenta y cinco centavos.—Una banca en ídem.—Una mesa en cuarenta centavos.—Una tabla en veinte centavos.—Dos jarros, dos platos y unas tijeras, en veinte centavos.—Una batea en cincuenta centavos.—Una laja en quince centavos.—Una banca en veinte centavos.—Una piedra de moler maíz en veinte centavos.—Una hoja de puerta en sesenta centavos.—Y una piedra de moler cacao en sesenta centavos.—Pertenece á la mortuoria de la Sra. Tomasa Trejos Zamora, y se venden á pedimento de partes, para facilitar la división.

Alcaldía 3ª consti.—Heredia, noviembre 19 de 1883.

José María Morales Salinas.

J. Fco. Fonseca.—N. Hidalgo.

A las doce del día cuatro del mes entrante se rematará en la puerta exterior de este Juzgado, la finca siguiente: Una casa con el solar en que está ubicada, constante el solar de doce varas de frente por cincuenta y cinco de fondo y la casa de doce varas de frente por once y media de fondo, poco más ó menos, situado en el cuartel del Paso de la Vaca, distrito segundo, cantón primero de esta provincia. Lindante: al Norte, propiedad de la cofradía de Nuestra Señora de la Asunción; al Sur, id. de Don Joaquín Mora Pérez; al Este, id. de la sucesión de Doña Teresa Zeledón; y al Oeste, carretera nacional en medio, con id. de Don Pedro Nelson, antes de la sucesión de Doña Petronila Borbón. Esta finca pertenece á la mortuoria de los Señores Romualdo Barrantes y Juana Conejo y Chaves. El solar fué adquirido por compra á Don Matías Salazar y la casa fué construída por Romualdo Barrantes, hallándose ambas fincas libres de todo gravamen. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos diez y siete, folio doscientos diez y nueve, finca número diez y nueve mil ciento cuarenta y siete, "Oriental," asiento uno. Está valorada en mil doscientos quince pesos; y se vende á solicitud de partes, previa información de utilidad y necesidad, para el pago de deudas y costas ocasionadas con la misma. Quien quisiere hacer postura o-

curra, que se le admitirá la que haga siendo arreglada.

Juzgado 1º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de esta provincia.—San José, noviembre 20 de 1883.

MARCELO BRETES.

Pedro Loria,

Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

Gobernación de la Provincia de San José.

AVISO.

Las fiestas cívicas de esta capital tendrán lugar en los días 29, 30 y 31 de diciembre próximo.

Esta Gobernación, deseando la mayor concurrencia posible, se hace la honra de invitar á las autoridades y vecinos de todas las provincias de la República.

Noviembre 12 de 1883.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

En esta fecha se ha nombrado fontanero de esta ciudad, al Señor Don Celestino Quesada en reemplazo de Don Ricardo Méndez, quien ha renunciado ese cargo.

Noviembre 22 de 1883.

RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de San José.

AVISO.

Noviembre 16 de 1883.

La corrida de toros en las próximas fiestas cívicas, tendrá lugar en la plaza de la estación.

J. RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

De conformidad con el artº 77 del Reglamento n.º 20 de 20 de julio de 1849, se previene á los dueños ó inquilinos de casas de esta ciudad, blanqueen el exterior de ellas, y limpien las calles que les corresponden dentro del término de veinte días, bajo la multa de cinco pesos, á más de pagar el gasto que la Policía haga en el trabajo.

Noviembre 16 de 1883.

F. PEDRO ULLA.

Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de San José.

Noviembre 22 de 1883.

Las personas que deseen construir tabladros para la corrida de toros de las próximas fiestas cívicas de esta capital, se servirán pasar á este despacho á indicarme el sitio que quieran tomar para el fin indicado.

HILARIÓN AGUIRRE.

3—v.—1.

Agencia 1ª Principal de Policía de la provincia de San José.

Comisionado para el arreglo de las fiestas cívicas de esta capital.

AVISO.

Que admito propuestas para contratar lo siguiente:

- 1º Fuegos artificiales.
- 2º Toros, con ó sin capeadores.
- 3º Disfraces, ya en su total, ya en sus detalles.
- 4º 12 Globos grandes, coloreados.

Noviembre 13 de 1883.

HILARIÓN AGUIRRE.

Jefatura Política de Barba.

ORDEN.

Se previene á todos los vecinos de esta villa que dentro del término de quince días, á contar de esta fecha, deben limpiar

el frente de sus respectivas propiedades, descuajar las cercas y blanquear sus casas. Cuidarán también que las acequias de sus respectivos solares se conserven con el mayor aseo.—Los que no lo verificaren quedan incurso en la multa que la ley impone.

Noviembre 20 de 1883.

Fco. Vargas Q.

REVISTA EXTERIOR

Costa-Rica á flote.

Con este título ha dado á luz el *The Daily Picayune* de Nueva Orleans, correspondiente al 7 de setiembre, el artículo de fondo que, por justiciero hacia Costa-Rica en general, y en particular respecto del Señor Presidente General Fernández y de su digno Gabinete, lo ofrecemos al público vertido á nuestro idioma. Dice así:

"Nuestra hermana la República de Costa-Rica, América Central, que por algunos años ha estado al borde de la bancarrota, debido á contratiempos fiscales, ha celebrado en 13 de julio último con Mr. Minor C. Keith Meiggs, un contrato sobre el arreglo de su deuda exterior y la terminación del ferrocarril al Atlántico.

"Mr. Meiggs es nativo y ciudadano de los Estados Unidos, bien conocido en Europa y América como un caballero de vasta riqueza, y como afortunado contratista de ferro-carriles. Habiendo residido por muchos años en la América Central, y conociendo perfectamente los recursos del país, terminará en breve la grande empresa de que se ha hecho cargo.

Una era de prosperidad está alboreando para Costa-Rica, y la constancia de su pueblo activo, frugal y trabajador, será de un todo recompensada.

"Bajo la administración constitucional de su primer magistrado, General Don Próspero Fernández, quien en agosto de 1882 fué elegido Presidente por el voto unánime de su pueblo, la desconfianza ha sido reemplazada por una confianza sin límites; los temores, por paz y seguridad; y las dudas y conjeturas, por la convicción de que la administración pública está confiada á un gobierno que garantiza todas las opiniones, hace respetar la ley, y establece el crédito nacional.

"Se perciben reformas en todos los ramos de legislación, en los perseverantes esfuerzos del Gobierno para obtener medios con que desarrollar la riqueza pública, y en la economía introducida en los gastos de la administración no recargando con impuestos á las clases productoras. En esa República la población consiste en su mayor parte de gente blanca de origen español, poca mezclada con elementos extranjeros. Tiene 200,000 habitantes, incluyendo como 5,000 indios de sangre pura, y solamente 1,200 personas de color.

"Todos cuantos han visitado ese país están acordes en certificar que es extraordinariamente fértil. Los bosques están llenos de una inmensa variedad de madera de construcción y de útiles palos de tinte, tales como caoba, ébano, caucho, madera del Brasil y roble; casi todas las frutas de las zonas templada y tropical crecen allí, y en rica profusión las plantas de flores. El principal artículo de producción del país es el café, y la mayor parte se cultiva en las tierras llanas de San José y Cartago. También se cultivan arroz, maíz, cebada, papas, frijoles; y en las tierras cálidas de las costas, cacao, vainilla, caña de azúcar, tabaco, añil y algodón. El territorio es rico en minerales,—oro, plata, cobre, hierro, níquel, zinc, plomo, etc.

"En 1871 se comenzó parte del ideal ferrocarril inter-oceánico de Alajuela á la capital y por Cartago al puerto Limón, y en diciembre de 1873 quedó terminado el trayecto entre Alajuela y Cartago, 42 millas. Se han establecido líneas telegráficas, y se hallan funcionando.

"Costa-Rica es la madre patria de Zeledón, Molina, Peralta y otros bien conocidos estadistas. Uno de sus hijos, Zamora y Coronado, fué un gran jurista: fué magistrado de la Suprema Corte de Madrid, España, (Tribunal Supremo de Justicia) y por algún tiempo Regente de la Real Audiencia Pretorial de la Habana, Cuba. El es autor de una obra de mérito en varios volúmenes titulada *Legislación Ultramarina*.

"Costa-Rica tiene una excelente universidad, colegios y academias, y en San José, la capital, se publican varios periódicos. La pequeña República está representada en Europa y los Estados Unidos por regulares cuerpos diplomático y consular.

"La conclusión del camino de hierro al Atlántico atraerá un gran tráfico á Nueva Orleans. Al presente el vapor costarricense *Heredia* viene del Limón á visitarnos mensualmente, trayendo productos de aquel país."

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

verificadas en la ciudad de San José

Noviembre 21.

Termómetro centígrado.		
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.
18,	20,	19.
Viento.		
SE.	NE.	NE.
Estado de la atmósfera.		
½ Nubl.	½ Nubl.	½ Nubl.
Barómetro. Término medio. 669,80		

SECCION DE AVISOS.

Teatro Municipal.

SOCIEDAD DRAMATICA.

Gran función para el domingo 25 de noviembre de 1883.

BENEFICIO

DE LA SEÑORITA ELVIRA GARCÍA.

La interesante y moral comedia de costumbres, en tres actos y en verso, original de Don Abelardo López de Ayala, cuyo título es

EL TANTO POR CIENTO.

Y la chistosa petipieza de Don Eduardo Zamora y Caballero, titulada:

Me conviene esta mujer.

Precios y hora de costumbre. 3. v. 1.

Martillo.

El viernes 23 á las 6 p. m. Gran surtido de abarrotes y libros. Un reloj de oro (garantizado). Un ropero de cedro. Un escritorio id. Una cama de bronce. Lámparas. Vinos, cerveza etc. etc. San José, noviembre 21 de 1883.

LUJAN & MATA.

Calle de Goicochea N.º 1 3 v. 3.

CANCA.

Se alquila el potrero llamado el "Coyol," á una legua de Alajuela, tiene 270 manzanas y es todo jengibrillo, al ínfimo precio de 50 cts. por cabeza, no bajando de 10 animales, y obligándose al cuidado y á dar sal.

TRINIDAD G. DE BARROETA.

4 v. 4.

Colegio de San Luis Gonzaga,
DE LA PROVINCIA DE CARTAGO.

Del 24 al 30 del corriente se verifican los exámenes públicos, todos los días á las 5 p. m.

El 1º de diciembre, á las 7 p. m., tendrá lugar la función dramática acostumbrada; y el 2 del mismo, la solemne distribución de premios.

A los padres de familia y demás personas interesadas en la educación, suplican la asistencia á dichos actos

El Director y Profesores.
Cartago, noviembre 19 de 1883.
3 v. 3.

COLEGIO JOSEFINO.

Los exámenes de prueba de curso de este establecimiento principiarán el 23 del presente mes de 7 á 10 a. m. y de 5 á 8 p. m. en la Universidad de Santo Tomás.

El director y profesores se hacen la honra de invitar al público en general y en particular á los padres de familia, tanto á dichos actos como á los públicos que tendrán lugar los días 8 y 9 de diciembre á las 11 a. m. en el local indicado.

3 v. 3.

TALLER DE MARMOLERIA:

De Arturo Roca.

PASO DE LA VACA NÚMERO 10.

Trabajos para el Campo Santo, tales como panteones, mausoleos, lápidas, bóvedas sepulcrales, y cuantos trabajos en mármol se encarguen; poseo un mostrario para elegir las obras de relieve y ornato; se hace cargo de la fabricación de bóvedas, se restauran las losas y monumentos que por efecto del tiempo estén en mal estado

Actividad y precios moderados.

San José, octubre 4 de 1883.

26 v. 22.

AVISO.

El lunes 26 de noviembre principiaré á recibir café en fanegas, en el patio de Don Mauricio Nauté, en Escasú; y en el de Doña Inés B. de Aguilar, en los Anonos.

P. p. A. DENISSE.

T. H. MANGEL.

6—v.—2.

A lo bueno y barato.

En la carnicería de Hermenegildo Fuentes, se vende carne de muy buena clase de ganado repastado en potreros de pará. También se vende ganado en pie, cebado de la misma manera.

San José, noviembre 10 de 1883.
10 v. 7.

Consagremos un recuerdo perpetuo á nuestros seres queridos!!

AVISO.

Recibidos los mármoles que esperaba, y siendo muchas las personas de aquí y provincias que han encargado lápidas y losas sepulcrales, pueden cuando gusten pasar á mi taller y elegir las obras.

ARTURO ROCA.

10 v. 6.

Al comercio.

Habiendo establecido en esta capital una oficina general, suplicamos á nuestros comitentes se sirvan en lo sucesivo dirigir á ella, de palabra ó por escrito, todas sus órdenes para nuestras casas de Limón y Carrillo.

San José, noviembre 13 de 1883.

ROHMOSER & ESQUIVEL.

5 v. 6.

AVISO,

Se alquila la casa de alto con digna á la del Lic. Don Aniceto Esquivel. Entenderse con Carlos Boulanger.

6 v. 2.

Carretera Nacional á Carrillo.
Trabajadores.

Necesito para los trabajos de la Carretera entre la Palma y Carrillo, doscientos peones.—Sueldo, según el lugar y trabajo, de cincuenta á setenta centavos diarios y la comida.

San José, noviembre 20 de 1883.

MINOR C. KEITH.

3 v. 2.

Banco de Costa-Rica.
Empleados.

A los encargados de girar por sueldos, se les suplica: que cuando á alguno de sus dependientes se le haya embargado el sueldo, se servirán explicar al reverso del respectivo giro, la deducción que debe hacerse del valor del mismo y á la orden de qué Juez; así como también al frente, en letras grandes y visibles, una leyenda en tinta ó lapiz de color, que diga: **tiene embargo.**

Véase la ley de 29 noviembre de 1882.

San José, noviembre 21 de 1883.

6 v. 3.

¡GRAN REBAJA!

La mejor máquina de coser para Señora, por su sencillez y duración.

La de G. & Baker, [cadena] que vale \$ 76 50 cts., la ofrezco de hoy en adelante, por el ínfimo precio de \$ 34.

Tienda de Don Maurilio Alvarado.

Esquina de la plaza principal.

En la misma, acaban de llegar útiles de zapatería.

Octubre 17 de 1883.

J. JESÚS CUBERO.

20 v. 20.

"COLEGIO CENTRAL."

Los exámenes de este establecimiento se verificarán en el local que ocupa, desde el 19 del corriente mes hasta el 7 de diciembre entrante, de 7 á 9 a. m., y de 5 á 8 p. m.

El acto público tendrá lugar el domingo 9 del citado diciembre, á las 7 de la noche.

Se invita al público, y especialmente á los padres de familia para estos actos.

San José, noviembre 16 de 1883.

5 v. 4.

EN EL HOTEL DE ITALIA

SE VENDE

Cerveza San Luis, barriles de 10 docenas.

Cognac, varias clases.

Cañón refinado "astral," á \$ 14 caja.

Id. común " " 10-25 "

Vino tinto de uva puro

de California, por docenas á \$ 8

y por botellas fuera del

establecimiento " 0-75

Aceite de olivía puro

Italiano por galones " 5-00

San José, noviembre 15 de 1883.

G. DE BENEDICTIS.

10 v. 6.

Fundición de San José.

Puertas de diferentes tamaños y maderas, de 6 pesos para arriba.

JUAN I. DE JONGH.

Ingeniero Civil.

6 v. 5.

LA EQUITATIVA.

SOCIEDAD DE SEGUROS SOBRE LA VIDA.

120 BROADWAY, NEW YORK.

H. B. HYDE, Presidente. — WILLIAM ALEXANDER, Secretario.

LA POLIZA DE SEGURO DEL DOCTOR EUSEBIO FIGUEROA.

Carta de la viuda.

Cartago, noviembre 21 de 1883.

Señor Don Cecil Sharpe,

Agente de la Equitativa en Costa-Rica.

San José.

Muy Señor mío:

Tengo el gusto de acusar recibo de la muy atenta de Ud. de ayer, incluyéndome un check contra el Banco Anglo Costaricense de San José por el equivalente de \$ 1020 oro americano, en cancelación de la suma total de la póliza saldada de Seguro de vida que tenía mi finado esposo, Doctor Don Eusebio Figueroa, en la Compañía "La Equitativa" (The Equitable Life Assurance Society of U. S.) tan dignamente representada por Ud. en esta República.

Sírvase Ud. aceptar mis gracias por la prontitud con que se ha atendido al pago de la póliza, y por los servicios que me ha proporcionado Ud. indicándome los medios de facilitar el resultado de la cobranza.

Aprovecho esta oportunidad para repetirme de Ud. atenta

servidora,

(f). CRISTINA E. DE FIGUEROA.

JAMES THOMAS, Agente General para la América Central.

CECIL SHARPE, Agente para Costa-Rica.

EMULSION
DE
SCOTT

de Aceito Puro de
HÍGADO de BACALAO
CON

Hipofosfitos de Cal y de Sosa.

Es tan agradable al paladar como la leche.

Posee todas las virtudes del Aceito Crudo de Hígado de Bacalao, mas las de los Hipofosfitos.

Cura la Tisis.

Cura la Anemia.

Cura la Debilidad General.

Cura la Escrófula.

Cura el Reumatismo.

Cura la Tos y Resfriados.

Cura el Raquitismo en los Niños.

Es recomendada por los médicos, es de color y sabor agradable, de fácil digestión, y la reportan los estómagos mas delicados.

D. Manuel S. Castellanos Doctor en Medicina de las Facultades de París y Madrid, subdelegado principal de Medicina y Cirujía, &c.

Declaro: que he tratado con frecuencia en mi clientela de la Emulsion de Aceito de Hígado de Bacalao con Hipofosfitos de Cal y de Sosa denominada de Scott, y he tenido ocasion de comprobar las ventajas que produce en los enfermos que necesitan, por sus padecimientos, de ambas medicinas, y que las refugio por el mal sabor de la primera de ellas.

Ademas estoy convencido que los estómagos delicados la reportan sin el inconveniente de la reorganización.

Dr. MANUEL S. CASTELLANOS.
Habana, Marzo 2 de 1881.

San José de Cuba, a 2 de April, 1881.
Sres. Scott & Bowne, Nueva York.
Muy Sres. míos: Doy a Ud. el parabien por haber sabido reunir en su aceite las ventajas de ser inodoro, grato al paladar, y larga conservación; sus resultados terapéuticos, sobre todo en los niños, son maravillosos.

Con este motivo tengo un placer en hacerlo público, Soy de Ud. S. S. Q. B. & M.
Dr. AMBROSIO GRILLO.

De venta en las principales droguerías y boticas.
SCOTT & BOWNE, Químicos, Nueva York.

Bazar de San José

Plaza de la Catedral.

En nuestro establecimiento encontrarán un variado surtido de Mercaderías últimamente llegadas, por mayor y al menudeo, todo bueno y á precios baratos.

O. VON SCHROTER C^A

AGENCIA GENERAL

de periódicos.

Los personas que deseen suscribirse en los periódicos de la siguiente lista, para el próximo año de 1884, se servirán avisarnos antes del día 25 del presente.

- La Ilustración Española y americana.
- La Moda Elegante.
- La América Musical.
- El Mentor Ilustrado de los Niños.
- La Revista de España.
- El Repertorio Médico.
- Europa y América.
- La Revista Europea y de Sud América.

A los suscritores actuales que no den contra orden antes de la fecha indicada, los consideraremos suscritos para el próximo año de 1884.

Ofrecemos encargarnos de pedir suscripciones á cualquier periódico que se publique en Francia, España, Norte América y México, así como toda clase de libros.

San José, noviembre 9 de 1883.

LUJÁN & MATA.

10 v. 6.

Fundición de San José.

Compra de todas clases de buena madera para construcción de cualquier tamaño.

Entenderse con

ING. JUAN I. DE JONGH.

13 calle de la Merced.

12 v. 4.